

**Convenio de colaboración internacional para la puesta en marcha de un programa de Doble Titulación en Derecho**

*Doble titulación de Licence y Maîtrise en Droit (Unistra) y de Grado en Derecho (UAM)*

**ENTRE**

**La Universidad de Estrasburgo / Unistra (Francia)**

*Con sede en: 4 rue Blaise Pascal – CS 90032, 67081 STRASBOURG CEDEX, FRANCE,*

*Representada por su Rector, Profesor Alain BERETZ,*

*Por parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y de Gestión,*

*Representada por su Decano Christian MESTRE,*

por una parte

**Y**

**La Universidad Autónoma de Madrid / España**

*Con sede en: Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28049,*

*Representada por su Rector, D. José M. SANZ*

*Por parte de la Facultad de Derecho,*

*Representada por su Decano, D. Fernando MOLINA,*

por otra parte

en adelante, designadas como las instituciones « *socias* »

Visto el Código de Educación francés,

Vista la decisión del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y de Gestión de la Universidad de Estrasburgo de 5 de febrero de 2014,

Vista la decisión del Consejo de Administración de la Universidad de Estrasburgo del 26 de marzo de 2013,

Visto el visto bueno de la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, de 12 de marzo de 2014.

Visto el informe positivo de la Comisión de Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid de 4 de marzo de 2014, en relación con la adecuación a la memoria de verificación del título, el desarrollo del plan de estudios, y la viabilidad del mismo.

Visto el informe positivo de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid de 4 de Marzo de 2014, en lo que concierne al convenio de colaboración.

Vista la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 14 de Marzo de 2014.

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y de Gestión de la Universidad de Estrasburgo,

y

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid,

Acuerdan lo que sigue:

### **1. Definiciones**

Con la designación conjunta de « las partes » el presente Convenio de colaboración internacional se refiere a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y de Gestión de la Universidad de Estrasburgo y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **2. Objeto del programa**

Desde hace algunos años se han venido produciendo intercambios de estudiantes y contactos entre los docentes de la Facultad de Derecho de la UAM y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y de Gestión de Estrasburgo. Se constata una voluntad común de establecer una doble titulación con la finalidad de reforzar los vínculos ya existentes y de permitir a los estudiantes el acceso a una doble formación en Derecho francés y español, para la que se ha detectado una demanda en el mercado laboral europeo.

### **3. Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene como objeto definir los distintos aspectos de la colaboración entre las partes a partir del curso universitario 2014-2015 con vistas a alcanzar la expedición de una doble titulación de Licence en Droit, Économie, Gestion, Mention Droit (Unistra), de Maîtrise en Droit, Économie, Gestion, Mention, Mention Droits Européens, Spécialité Droit Comparé (niveau Master 1) (Unistra) y de Grado en Derecho (UAM)

Concretamente, esta titulación permitirá obtener los títulos de 'Licence en Droit, Économie, Gestion, Mention Droit' y 'Maîtrise en Droit, Mention Droits Européens, Spécialité Droit Comparé (niveau Master 1)' de la Universidad de Estrasburgo, y del 'Grado en Derecho' de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con las resoluciones de verificación de los títulos adjuntas en los anexos.

#### **4. Marco legal y cualificaciones nacionales**

**4.1** El programa de estudios objeto de este convenio se establece respetando las leyes y reglamentos nacionales en vigor en los países de las instituciones socias.

**4.2** Los títulos de las universidades parte del presente convenio sobre los que se establece el programa de doble titulación han sido objeto de una verificación nacional (véanse las resoluciones de verificación incluidas como anexos).

**4.3** Estos títulos de segundo ciclo hacen referencia a los programas de nivel Licence y de primer año de Master en Estrasburgo y al programa de Grado en la UAM.

**4.4** Ambas instituciones están autorizadas a ofertar dobles titulaciones en el marco de programas de colaboración internacional.

**4.5** Marco reglamentario francés:

La puesta en marcha de programas de colaboración internacional y la concesión de dobles titulaciones se enmarca en los siguientes textos oficiales:

- Code de l'éducation
- Circulaire n°2006-202 du 8 décembre 2006 relative aux modalités de délivrance des diplômes dans le cadre du dispositif LMD
- Circulaire n°2011-0009 du 11 mai 2011 relative aux modalités d'élaboration et de délivrance des diplômes dans le cadre d'un partenariat international.

**4.6** Marco legal/reglamentario español:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

## **5. Gestión del programa**

### **5.1 Coordinación y seguimiento del programa**

El seguimiento del programa formativo estará garantizado mediante la estrecha colaboración entre las partes.

Una comisión de coordinación se asegurará de la puesta en marcha del presente Convenio de colaboración internacional. Asimismo, garantizará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La comisión estará constituida por un coordinador académico por parte de cada una de las dos universidades parte del convenio. Estos representantes garantizarán el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la puesta en marcha del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los estudiantes, así como de todas las cuestiones relativas a la admisión en el programa.

Cada una de las universidades nombrará además un coordinador administrativo para que forme parte de la comisión de coordinación.

### **5.2 Nombre y dirección de los miembros de la comisión**

Cada una de las partes nombrará a los miembros de la comisión (ver Anexo E).

### **5.3. Equipo docente**

El equipo docente estará formado por todos los docentes y/o investigadores que participen en el programa en cada una de las universidades.

## **6. Seguimiento administrativo de los estudiantes**

### **6.1. Criterios de admisión**

6.1.1. Podrán acceder a este programa:

**En Francia:**

- Estudiantes que hayan obtenido el '*baccalauréat*' o una '*capacité en droit*'.

**En España:**

- Se han de cumplir los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado establecidos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y sus desarrollos normativos.

**6.1.2** Todos los estudiantes deberán contar con los requisitos que establezca cada universidad, en particular un nivel suficiente de los idiomas francés y español, intentando que los criterios sean similares en ambos casos. Corresponde a cada socio la decisión final sobre la aceptación de los candidatos seleccionados por el centro de origen.

Se exigirá a los estudiantes que deseen participar en esta doble titulación un nivel B2 del "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas" tanto en francés como en español.<sup>1</sup>

Ambas partes se asegurarán de que los candidatos poseen el nivel exigido de idioma, tanto en español como en francés.

**6.2. Proceso de selección**

**6.2.1** Los estudiantes serán seleccionados del siguiente modo:

Cada universidad seleccionará entre sus candidatos.

Los criterios de selección son comunes en ambas universidades:

- Nivel de idiomas
- Calificaciones académicas
- Motivación

La solicitud de la plaza deberá incluir:

- Certificados de notas de '*première*' y del primer trimestre de '*terminale*', o los del 1<sup>er</sup> curso y 1<sup>er</sup> semestre de 2<sup>o</sup> curso de Bachillerato, según los estudios cursados
- Curriculum Vitae
- Carta de motivación
- Cualquier otro requisito que los responsables del programa consideren pertinente

Las solicitudes deberán realizarse según los requisitos y fechas establecidos de común acuerdo por las partes para cada curso, y que serán anunciados en la página web de cada una de las universidades.

---

<sup>1</sup> Tabla de autoevaluación:

[http://www.coe.int/t/dg4/education/elp/elp-reg/Source/assessment\\_grid/assessment\\_grid\\_spanish.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/elp/elp-reg/Source/assessment_grid/assessment_grid_spanish.pdf)

El coordinador académico del programa llevará a cabo la selección de estudiantes, no más tarde del mes de junio de cada año. Esta selección queda condicionada a que los estudiantes seleccionados cumplan con los criterios previstos en el artículo 6.1.1.

Cada año, en el mes de junio, se informará a los candidatos del resultado de la selección, de conformidad con los procedimientos previstos en cada universidad.

**6.2.2** Cada universidad podrá seleccionar hasta un máximo de 10 estudiantes para la doble titulación. Es decir, que cada promoción contará un máximo de 20 estudiantes.

### **6.3. Matrícula de los estudiantes**

**6.3.1** Los estudiantes se matricularán según la normativa en vigor en cada una de las universidades parte del presente acuerdo.

Una vez matriculados en la Universidad de Estrasburgo, los estudiantes recibirán un 'Pass campus Alsace'. Una vez matriculados en la UAM, los estudiantes obtendrán un carné de estudiante.

Ante cualquier dificultad que pudiera surgir, los estudiantes podrán dirigirse a los coordinadores responsables del programa designados en el art. 5.2.

Los estudiantes se matricularán de conformidad con las reglas en vigor en cada una de las universidades socias. Los servicios de matrícula de cada una de las universidades socias armonizarán en la medida de lo posible sus procedimientos de matrícula para facilitar las gestiones administrativas a los estudiantes afectados.

**6.3.2** Los estudiantes formalizarán el pago de la matrícula y de los derechos de escolarización exclusivamente en su universidad de origen.

Los estudiantes no deberán abonar la matrícula en la otra universidad. En todo caso, los estudiantes deberán abonar en la Universidad Autónoma de Madrid las tasas correspondientes a la emisión del título.

**6.3.3** Los estudiantes matriculados en este programa formativo deberán contratar los correspondientes seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).

Los estudiantes menores de 28 años, durante su estancia en la Universidad de Estrasburgo, deberán afiliarse necesariamente a la seguridad social de los estudiantes en Francia salvo que queden exonerados al presentar un documento que demuestre que poseen un seguro médico equivalente.

## **7. Organización del programa de estudios**

**7.1.** Contenido del programa de estudios: Los estudios se desarrollarán a lo largo de 8 semestres (ver plan de estudios en Anexo A). Los estudiantes cursarán en la Universidad Autónoma de Madrid los cuatro primeros semestres. Los cuatros semestres sucesivos, los estudiantes seguirán sus estudios en la Universidad de Estrasburgo.

**7.2** El programa de estudios será aprobado por las universidades socias, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

**7.3** Los estudiantes quedarán sujetos a la normativa de evaluación de cada una de las universidades que se recoge en el Anexo D

**7.4** En el marco de este programa los estudiantes sólo podrán realizar sus estudios en las universidades socias (UAM y Unistra). Sin embargo, podrán realizar sus prácticas en un tercer país.

## **8. Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y entrega del/ los título/s**

**8.1** Las universidades socias adoptarán el sistema de créditos ECTS para la superación de las asignaturas.

**8.2** Cada institución reconocerá oficialmente los módulos/asignaturas del plan de estudios del programa, así como los créditos correspondientes.

**8.3** Las modalidades de evaluación y de control de conocimientos de los estudiantes y las modalidades de examen –normativa de evaluación- son las descritas en el Anexo D.

**8.4** La composición de los tribunales de evaluación se realizará según las reglas y procedimientos en vigor en cada institución.

**8.5** Los baremos de equivalencia de notas se incluyen en el Anexo C.

**8.6** Las dos universidades convienen en que, para que un estudiante obtenga los títulos propuestos en el marco de este programa, deberá cursar las asignaturas y superar las pruebas de evaluación en cada una de las universidades. Es decir, que el estudiante deberá superar las pruebas de evaluación tanto de la Universidad de Estrasburgo como los de la UAM. Un estudiante que no supere las asignaturas de la UAM y/o de la Universidad de Estrasburgo no podrá obtener en ningún caso la doble titulación (i. e. Master I y Grado). No obstante, podrá convalidar las asignaturas superadas en la institución socia según la tabla de convalidaciones recogida en el Anexo B y las reglas en vigor en cada Facultad.

**8.7** Una vez superado el total de créditos ECTS que forman el plan de estudios del programa, el estudiante obtendrá los títulos finales previstos en cada una de las universidades (doble titulación).

Los títulos nacionales expedidos simultáneamente (doble titulación) por cada una de las universidades según la normativa en vigor en cada una de ellas, son:

Por la Universidad de Estrasburgo:

- Licence en Droit, Économie, Gestion, Mention Droit (equivalente a 180 ECTS)
- Maîtrise en Droit, Économie, Gestion, Mention Droits européens, Spécialité Droit Comparé (equivalente a 240 ECTS)

Por la Universidad Autónoma de Madrid:

- el Grado en Derecho (equivalente a 240 ECTS)

En todo caso, una vez superados los créditos ECTS correspondientes a los 6 primeros semestres del programa formativo, el estudiante obtendrá el título de 'Licence en Droit' de la Universidad de Estrasburgo (equivalente a 180 ECTS).

Superado el cuarto curso, los estudiantes podrán elegir si desean proseguir sus estudios en un Master 2 (francés) o Máster (equivalente español).

**8.8** Las universidades socias entregarán igualmente al estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas (*unité d'enseignement*) superadas con su correspondiente número de créditos ECTS. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico y al servicio administrativo competente para la movilidad de estudiantes en la universidad de origen (vid. 9.2).

**8.9** Los estudiantes recibirán igualmente un anexo descriptivo al título (un Suplemento Europeo al Título). Las partes reconocen y aceptan que, en el caso de la Universidad de Estrasburgo, dicho suplemento se entregue en francés y, en el caso de la Universidad Autónoma de Madrid, dicho suplemento se entregue en español y en inglés.

## **9. Derechos y obligaciones de las partes y de los estudiantes**

### **9.1 Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen):**

- Reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa;
- Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino;
- Informar de las solicitudes de los estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de destino;
- Matricular a los estudiantes propios durante el programa de estudios;
- Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Los estudiantes de intercambio menores de 28 años que acudan a la Universidad de Estrasburgo, deberán afiliarse necesariamente a la seguridad social de los estudiantes en Francia salvo que queden exonerados al presentar documento que demuestre que poseen un seguro médico equivalente.



## 9.2 Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino):

- Informar a los estudiantes 'entrantes' de los procedimientos relativos a la obtención de su visado<sup>3</sup>;
- Exonerar a los estudiantes 'entrantes' de los gastos de matrícula;
- Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios;
- Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes 'entrantes';
- Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes;
- Transmitir el certificado de notas del estudiante 'entrante' al responsable académico/coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen:

### En la Universidad de Estrasburgo:

Faculté de Droit, Sciences politiques et de Gestion de l'Université de Strasbourg

Service des relations internationales

Armelle Darbon

1, place d'Athènes

67045 Strasbourg Cedex

[droit-erasmus@unistra.fr](mailto:droit-erasmus@unistra.fr)

y

### En la Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid

Oficina de Relaciones Internacionales

Marie Curie, 1

28049 Cantoblanco

[ori.derecho@uam.es](mailto:ori.derecho@uam.es)

## 9.3 Obligaciones de los estudiantes que participen en el programa de estudios:

- Obtener, si fuera pertinente, un visado adecuado en la embajada del país de destino;
- Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa;
- Respetar las reglas y normativa en vigor en la universidad de destino;
- Pagar los gastos durante su estancia (alimentación, alojamiento, ...);
- Contratar los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Los estudiantes en destino en Estrasburgo provenientes de ciertos países, deberán inscribirse obligatoriamente en el sitio <http://www.campusfrance.org> para solicitar un visado de estudios.

## **10. Gastos del programa y medidas de tutorización de los estudiantes**

**10.1** Cada una de las universidades asumirá a partes iguales los gastos generados por este programa de conformidad con sus normativas internas.

**10.2** Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible, facilitar ayudas a la movilidad de los estudiantes a través de subvenciones nacionales o europeas. En particular, las partes se comprometen a negociar una cuota de 10 estudiantes en el marco del programa Erasmus para la otra universidad socia.

**10.3** Los estudiantes podrán acceder a todos los servicios de estudiantes en cada una de las universidades socias.

**10.4** Los estudiantes podrán acceder en la Universidad de Estrasburgo a los restaurantes universitarios, a las bibliotecas, a los servicios informáticos (ENT, Espace Numérique de Travail) y al conjunto de los servicios para los estudiantes con su 'Pass Campus Alsace'.

**10.5** Se prevé la realización de estancias de movilidad para los profesores de Estrasburgo para impartir cursos de introducción al Derecho francés en la UAM con vistas a la preparación de los estudiantes durante el año previo a su movilidad.

## **11. Medidas específicas para reforzar la integración de las partes**

Ambas partes se comprometen a promover el intercambio de docentes y a promover actividades de investigación entre los docentes-investigadores.

## **12. Control de calidad**

**12.1** Cada socio garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

**12.2** La comisión de coordinación elaborará un informe anual que será enviado a la institución contraparte. El informe final relativo a la ejecución del Convenio será elaborado por la comisión como máximo seis (6) meses antes de la conclusión del presente convenio y será enviado a todos los socios. Este informe será tenido en cuenta a la hora de valorar la continuación de la colaboración.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras. Igualmente, se comprometen a trabajar sobre la creación de otras posibles dobles titulaciones que permitan la continuación de los estudios más

---

<sup>4</sup> Los estudiantes de intercambio menores de 28 años que acudan a la Universidad de Estrasburgo, deberán afiliarse necesariamente a la seguridad social de los estudiantes en Francia salvo que queden exonerados al presentar documento que demuestre que poseen un seguro médico equivalente.

allá del cuarto año, en los niveles de Master 2/Master Oficial y Doctorado. En este sentido, podrán añadirse cláusulas adicionales a este convenio.

**12.3** El presente Convenio se firma por el conjunto de los representantes legales de ambas instituciones, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

**12.4** Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir el título, deberá advertir inmediatamente a la institución contraparte, quedando excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando ese año.

### **13. Promoción del programa**

**13.1** Los socios autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el programa.

**13.2** La promoción del programa será supervisada por la comisión de coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes.

### **14. Derecho aplicable y resolución de litigios**

En caso de discrepancia sobre la interpretación o a la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de resolver las diferencias de manera amistosa. El conflicto se someterá a los tribunales como último recurso tras haber agotado todas las demás vías. En ese caso, el litigio se someterá a los tribunales del Estado del demandante.

### **15. Validez y duración del Convenio**

**15.1** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares originales en francés y cuatro (4) en español, siendo ambas versiones oficialmente válidas.

**15.2** Este convenio entrará en vigor desde el momento de su firma (fecha de la última firma) y tendrá una duración de cinco cursos académicos, sujeto a la renovación de las verificaciones de los títulos nacionales, en su caso.

**15.3.** A la finalización de este período, el convenio podrá renovarse de forma expresa, sin perjuicio de que pueda someterse de nuevo a las instancias competentes de cada una de las universidades.

**15.4.** Cada universidad podrá en todo momento solicitar la modificación o rescisión del convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis meses. Sólo serán válidos los cambios que hayan sido aprobados por los dos socios en una cláusula adicional.

15.5. En el caso de que se rescindiera este convenio, las universidades garantizarán que los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en el marco del mismo, puedan concluirlos de conformidad con las reglas en él previstas.

## 16. Otros

El presente Convenio incluye siete (7) anexos:

Anexo A: Plan de estudios

Anexo B: Tabla de reconocimiento de créditos

Anexo C: Tabla de equivalencias de notas

Anexo D: Normativa de evaluación

Anexo E: Coordinadores del Programa

Anexo F: Resolución de verificación del título de la UAM

Anexo G: Resolución de verificación del título de la Unistra

En Estrasburgo, a .....

En Madrid, a .....

---

**Profesor Alain Beretz**

Rector de la Universidad de Estrasburgo

---

**Profesor JOSÉ M. SANZ**

Rector de la Universidad Autónoma de Madrid

---

**Profesor Christian Mestre**

Decano de la Facultad de Derecho,  
Ciencias Políticas y de Gestión de Estrasburgo

---

**Profesor Fernando MOLINA**

Decano de la Facultad de Derecho de la UAM